

Resolución 275/2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Bs. As., 28/2/2014

Fecha de Publicación: B.O. 8/04/2014

VISTO la Resolución (R) N° 944/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 944/2008 se estableció un régimen de percepción y distribución de honorarios judiciales para la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General;

Que la experiencia recogida en su aplicación aconseja introducir modificaciones en el régimen vigente;

Que corresponde sustituir el artículo 7° de la Resolución (R) N° 944/2008, en razón de la debida sustentabilidad del régimen y de efectuar una equitativa distribución enmarcada en razonables períodos de carencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sustitúyese el artículo 7° de la Resolución (R) N° 944/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Podrá participar en la distribución de honorarios el personal profesional y administrativo que se desempeñe efectivamente en la dependencia siempre y cuando tenga un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en la misma al momento de la efectiva percepción de los emolumentos.

Los agentes a que se refiere el párrafo anterior que dejen de prestar servicios en la dependencia, tendrán derecho a participar en la distribución hasta seis (6) meses a contar desde la fecha de su egreso, con excepción de aquellos que hayan sido declarados cesantes o exonerados.

Las limitaciones establecidas en el segundo párrafo del presente artículo no regirán para el profesional a cuyo nombre se hubiera practicado la regulación de los honorarios percibidos, quien conservará, en todo tiempo, su derecho a participar en la distribución de los mismos por haber actuado como patrocinante o apoderado.”.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese a las Secretarías General y de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de notificar a los interesados. Cumplido, archívese. —

RUBEN HALLU, Rector. —

CARLOS E. MAS VELEZ, Secretario General.